



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 05 de Mayo del 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005663-2023-R/UNMSM

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20230000190 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Promoción Docente 2023 (Segunda Convocatoria).

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.° 004053-2023-R/UNMSM de 03 de abril de 2023 modificada por Resolución Rectoral N.° 004837-2023-R/UNMSM de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Ampliada de fecha 03 de abril de 2023;

Que con Proveído N.° 003184-2023-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para aprobación del Consejo Universitario la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 (Segunda Convocatoria) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Ampliada celebrada el 04 de mayo de 2023, acordó aprobar la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 (Segunda Convocatoria) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexos adjuntos;

Que cuenta con Proveídos N.°s 006688-2023-R-D/UNMSM y 019-CU-2023 ambos de fecha 05 de mayo de 2023, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Rector (e) por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.°** *Aprobar la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 (Segunda Convocatoria) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexos que forman parte de la presente Resolución.*
- 2.°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, coordinar con las dependencias respectivas la publicación de la presente Resolución Rectoral en un diario de mayor circulación, así como en la página web de la Universidad.*
- 3.°** *Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

jza

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
RECTOR (e)

